



RESOLUCIÓN CS Nº 014 - 12  
POSADAS, 29 MAR 2012

Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Gabinete  
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión  
Oficina Nacional de Contrataciones

ANEXO

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL  
Y ASISTENCIA TÉCNICA  
ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES.**

En la Ciudad de Buenos Aires a los      días del mes de      de 2011, la **OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES** de la **SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN** de la **SECRETARÍA DE GABINETE** de la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, en adelante "ONC", con domicilio en la Avda. Roque Sáenz Peña N° 511, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina representada por el Licenciado Guillermo BELLINGI, quién actúa en calidad de Director Nacional, ad referendum del titular de la jurisdicción, Dr. Aníbal FERNANDEZ, por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 12 Km. 7,5 de la Ciudad de Posadas, provincia de Misiones, representada por el Sr. Rector Magter. Javier Gortari, denominadas en conjunto "LAS PARTES", y:

**CONSIDERANDO:**

Que la necesidad de responder a las demandas de la ciudadanía con servicio efectivos y de calidad requiere de la cooperación y la acción conjunta de todos los integrantes del Estado Nacional, de los Estados provinciales, de los municipios, así como también la del sector privado

Que la ONC es el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, encargado de establecer las normas, sistemas procedimientos que rigen las contrataciones públicas desarrolladas en dicha jurisdicción.

Que en pos de su objetivo de contribuir a la transparencia, eficiencia, competitividad libre concurrencia, publicidad, difusión y sustentabilidad de las contrataciones gubernamentales, la ONC formula y promueve la implementación de política

Mgter. JAVIER GORTARI  
RECTOR  
Universidad Nacional de Misiones



RESOLUCIÓN CS N° 14 - 1

POSADAS 29 MAR 2012

Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Gabinete  
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión  
Oficina Nacional de Contrataciones

ANEXO

directrices, difunde, capacita y asesora a los actores involucrados, establece normas aclaratorias, interpretativas y complementarias, elabora y organiza estadísticas e información que, disponibles para toda la ciudadanía, por un lado favorecen el debido control sobre los actos de gobierno del Estado Nacional en la materia y, por otro, facilitan la toma de decisiones de los agentes públicos.

Que en ese sentido sus actividades se encuentran orientadas a consolidar un proceso de mejora continua en el ámbito de las contrataciones del Sector Público Nacional, un marco conceptual y metodológico integrado que articule las tecnologías de planificación de políticas públicas, la programación de las actividades con la formulación y ejecución del presupuesto; la adecuación de la oferta de los servicios del Estado para superar las necesidades y demandas de la población, como así también la capacidad de producir resultados que satisfagan los objetivos de gestión planteados.

Que la ONC pretende asimismo, profundizar en el conocimiento de las necesidades que surgen de las distintas experiencias nacionales, provinciales o estatales y municipales en el campo de las contrataciones públicas.

Que las Universidades Nacionales constituyen entes de reconocido prestigio profesional en cada una de sus áreas de acción, y resultan un calificado recurso para abordar las tareas de asesoramiento que el Estado Nacional requiere.

Que el trabajo conjunto no sólo resulta enriquecedor sino que propende a incrementar la eficiencia y el impacto de las políticas públicas toda vez que la adopción de medidas concertadas, coordinadas y eficaces, redundan en un mejor funcionamiento de los Organismos intervinientes y, por tanto, en beneficio de la ciudadanía toda;

Mgter.   
RECTOR  
Universidad Nacional de Misiones



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

RESOLUCIÓN CS N° 014-1

POSADAS, 29 MAR 2012

Jefatura de Gabinete de Ministros

Secretaría de Gabinete

Subsecretaría de Tecnologías de Gestión

Oficina Nacional de Contrataciones

ANEXO

Que, por los motivos expuestos, "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA, conforme las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** "LAS PARTES" acuerdan desarrollar actividades de cooperación institucional y asistencia técnica, a los fines de fomentar la transparencia, eficiencia, competitividad, libre concurrencia, publicidad, difusión y sustentabilidad de las contrataciones gubernamentales.

**CLÁUSULA SEGUNDA. ACCIONES:** En virtud de lo establecido en la cláusula anterior, "LAS PARTES" acuerdan la realización de las acciones siguientes, conforme las pautas que a tal efecto se establezcan:

- 1.- Intercambio de la información, conocimiento y tecnología que, generados y/o desarrollados en el ámbito de sus competencias propias, propenda a la concreción de los fines comunes.
- 2.- Realización de tareas tendientes a desarrollar un Plan de Trabajo conjunto que posibilite la ejecución de medidas concertadas, coordinadas y eficaces en materia de contrataciones públicas, teniendo en consideración la normativa aplicable en materia de contrataciones de bienes y servicios del Estado Nacional (Decreto N° 1023/01, Decreto N° 436/00, entre otras).

**CLÁUSULA TERCERA. EJECUCION:** En el marco del presente CONVENIO las actividades a desarrollarse serán definidas y caracterizadas a través de ACTAS COMPLEMENTARIAS que, una vez suscriptas, formarán parte integrante del CONVENIO. Dichos instrumentos deberán contener los planes de trabajo específicos, partes intervinientes, contenido e identificación del objeto de la cooperación a ejecutar, sus etapas, plazos de control y seguimiento, costos y gastos que insuma la ejecución de las tareas, como así también las responsabilidades y atribuciones de los participantes.

2012  
DAVID GOTTALD  
DIRECTOR  
Universidad Nacional de Misiones



RESOLUCIÓN CS Nº 014 - 1

POSADAS, 29 MAR 2012

Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Gabinete  
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión  
Oficina Nacional de Contrataciones

ANEXO

**CLAUSULA CUARTA. DIFUSION:** Los resultados parciales o definitivos que se logren del presente CONVENIO podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio y por cualquiera de las partes –en forma conjunta o separada- con la condición de hacer constar que las conclusiones han sido elaboradas en el marco del presente CONVENIO, con la participación de LAS PARTES, en las condiciones pactadas en la pertinente ACTA COMPLEMENTARIA.

Las acciones a ejecutar en el marco del presente Convenio o las que se acuerden mediante sus Actas complementarias se ajustarán a las previsiones de la Ley Nº 25.326, respetando en consecuencia el deber de confidencialidad previsto en su artículo 10.

**CLAUSULA QUINTA. COMPETENCIA:** La suscripción del presente CONVENIO no constituye impedimento alguno para que LAS PARTES signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

**CLAUSULA SEXTA. RESPONSABILIDAD:** En todo hecho o circunstancia que tenga relación con este CONVENIO, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán por lo tanto las responsabilidades consiguientes que le sean propias.

**CLAUSULA SEPTIMA. GASTOS:** La suscripción del presente CONVENIO no generará erogación alguna para LAS PARTES en concepto de contraprestación.

**CLAUSULA OCTAVA. VIGENCIA:** El presente CONVENIO tendrá una duración de dos (2) años prorrogándose por periodos iguales en forma automática, salvo que cualquiera de LAS PARTES comunique fehacientemente a la otra parte su decisión

Méx. JAVIER GORTARI  
DIRECTOR  
Oficina Nacional de Misiones



RESOLUCIÓN CS Nº 014 - 1  
POSADAS, 29 MAR 2012

Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Gabinete  
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión  
Oficina Nacional de Contrataciones

**ANEXO**

de no continuar el presente CONVENIO con sesenta (60) días de anticipación sin que ello genere derecho a reclamar indemnización alguna.

Este CONVENIO es susceptible de modificación por acuerdo expreso de ambas partes. También podrá ser resuelto por mutuo acuerdo antes de la finalización del período inicial de vigencia o del de cualquiera de sus prórrogas.

La resolución no dará derecho a LAS PARTES a reclamar indemnización alguna por la ruptura. En tal caso LAS PARTES se comprometen a continuar con los programas pendientes de ejecución que tengan asegurado su financiamiento.

**CLAUSULA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** A todos los efectos legales LAS PARTES constituyen domicilio especial en los mencionados en el encabezamiento del presente, acordando dilucidar los temas que se deriven de la ejecución de este CONVENIO, mediante la buena voluntad y predisposición de las autoridades intervinientes, las que dedicarán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo en este acto.

Por la UNaM

Mgter. JAVIER GORTARI  
RECTOR  
Universidad Nacional de Misiones

Por la ONC